

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., por la que se resuelve la Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de JEFE DE EQUIPO en la División de Oficinas, por el procedimiento de concurso de méritos.

La resolución de 12 de noviembre de 2007, determina la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Jefe de Equipo en la División de Oficinas, adscritos al Grupo profesional III Mandos Intermedios, por el procedimiento de concurso de méritos.

Concluidas las distintas fases del procedimiento establecidas en la convocatoria para la valoración de los méritos generales y los méritos específicos, la Sociedad Estatal, conforme establece la regulación interna y las bases de la convocatoria, dispone:

Primero.- Aprobar y hacer público el listado de candidatos que han superado las distintas fases del procedimiento, con la adjudicación de destinos a los empleados funcionarios y laborales fijos que en el mismo se indican.

La relación que contiene el listado definitivo de esta adjudicación por Zona, Provincias y Tipo de puesto obtenido, se hará pública en los tablones de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona y Jefaturas Provinciales de la División de Correo, de las Gerencias de Zona de la División de Oficinas, en el Centro Directivo y en la intranet corporativa.

Los candidatos que estén interesados en solicitar información referida a la segunda fase de valoración de méritos podrán dirigirse por escrito a la Subdirección de Gestión de Personal, Servicio de Selección y Provisión, Vía Dublín, 7, quinta planta, Campo de las Naciones, Madrid.

Segundo.- La incorporación efectiva a los destinos adjudicados se efectuará a partir del **1 de NOVIEMBRE de 2008**. El cese en los puestos de trabajo de los empleados que obtienen destino en esta adjudicación, se realizará el 31 DE

OCTUBRE DE 2008. Teniendo en cuenta que el día 1 de noviembre es fiesta nacional, la incorporación efectiva a los destinos se realizará a partir del día 3 de noviembre.

Tercero.- Los plazos de toma de posesión del nuevo destino obtenido de acuerdo con las bases de la convocatoria serán:

- a) Al día siguiente si el traslado se realiza dentro de la misma localidad.
- b) Dos días si el traslado es entre localidades de una misma provincia o isla.
- c) Seis días si el traslado es entre localidades situadas en la península que no pertenezcan a la misma provincia.
- d) Diez días si el traslado es entre islas o islas-Ceuta-Melilla-península.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de posesión será de un mes y deberá contarse desde el día 1 de noviembre de 2008.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o bajas, que en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. No obstante, para los empleados que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o baja, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Cuarto.- Los traslados que se deriven de la Resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Quinto.- La presente resolución será impugnabile ante la vía jurisdiccional competente.

Madrid a 9 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL. José Antonio Garrido Martín.